



# PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Fundado el 14 de Enero de 1877

Registrado en la Administración de Correos el 1o. de Marzo de 1924

AÑO CVIII  
TOMO CLVIX

GUANAJUATO, GTO., A 15 DE OCTUBRE DEL 2021

NUMERO 206

## TERCERA PARTE

### SUMARIO :

#### SECRETARÍA DE GOBIERNO

PROGRAMA de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Guanajuato 2021-2024.....	2
---	---

PROGRAMA Estatal de Derechos Humanos 2021-2024.....	41
---	----

#### SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO

ACTUALIZACIÓN del Programa Estatal para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia 2019-2024.....	66
---	----

#### INSTITUTO PARA LAS MUJERES GUANAJUATENSES

PROGRAMA Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Guanajuato 2021-2024.....	90
---	----



**Unidos Construimos  
un Gran Futuro**



# **Programa Estatal de Derechos Humanos 2021-2024**

**#GranFuturoGTO**

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

<b>I. Presentación .....</b>
<b>II. Introducción .....</b>
<b>III. Marco de referencia .....</b>
3.1 Marco jurídico .....
3.1.1 Marco Internacional
3.1.2 Marco Nacional
3.1.3 Marco Estatal
3.2 Proceso de elaboración .....
3.3. Alineación con los instrumentos de planeación .....
3.3.1 Alineación al PED 2040, APG 2018-2024 y la actualización del Programa Sectorial de Seguridad y Paz Social 2019-2024.
3.3.2 Alineación a la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible
<b>IV. Diagnóstico .....</b>
4.1 Protección a los derechos humanos .....
4.2 Garantía y promoción de los derechos humanos .....
4.3 Prevención y restitución de derechos humanos .....
<b>V. Visión en materia de derechos humanos .....</b>
<b>VI. Planteamiento estratégico .....</b>
<b>VII. Lineamientos generales para la instrumentación, seguimiento y evaluación del Programa .....</b>
7.1 Instrumentación del Programa .....
7.2. Seguimiento del Programa .....
7.3. Evaluación del Programa .....

## I. Presentación

Uno de los compromisos fundamentales de este Gobierno es fortalecer la cultura de respeto a los derechos humanos y construir comunidades con seguridad, paz e inclusión en el estado.

Con este Programa se reafirma a las personas como el centro de las políticas públicas. Este instrumento constituye además el esfuerzo del Estado, para no dejar a nadie atrás, tal como se manifiesta en la Agenda 2030 de Desarrollo Sostenible, en la cual se enfatiza la vinculación del desarrollo de las comunidades al respeto irrestricto de los derechos de las personas.

Con la adopción por parte de la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas de la Declaración Universal de Derechos Humanos, y más tarde con el reconocimiento en México de su aplicación, se establece la pauta para la generación de mecanismos gubernamentales orientados a garantizar, promover, proteger y respetar los derechos de las personas, en todos los ámbitos.

Esta no es una tarea que se hace solo desde el ámbito gubernamental, es resultado de la suma de esfuerzos entre la sociedad y las autoridades; por ello, el presente documento recoge la suma de prioridades y necesidades que ha marcado la sociedad.

Estoy convencida de que, con la participación de los ciudadanos, lograremos hacer del respeto a los derechos humanos el soporte de las acciones del gobierno y una realidad de la que sean parte todos los habitantes de Guanajuato, Grandeza de México.



Maestra Libia Dennise García Muñoz Ledo

Secretaria de Gobierno

## II. Introducción

De acuerdo con la Ley de Planeación para el Estado de Guanajuato, LPEG, en sus artículos 24 y 34, los Programas Especiales son parte de los instrumentos que conforman el Sistema Estatal de Planeación a través de los cuales se atienden las problemáticas específicas del desarrollo establecidos en el Plan Estatal de Desarrollo, el Programa de Gobierno Estatal, los programas regionales o los programas sectoriales; con base en ello, el presente Programa ha sido elaborado a partir de los planteamientos establecidos en el Plan Estatal de Desarrollo 2040, PED 2040, en la actualización del Programa de Gobierno 2018-2024, APG 2018-2024 y en la actualización de los Programas Sectoriales 2019-2024.

Como primer apartado de este documento se presenta el marco de referencia. Esta sección inicia con el marco jurídico, el cual señala la normatividad aplicable al Programa y se hace referencia al proceso general para la elaboración de este instrumento, resaltando las etapas de planeación gubernamental y de consulta social y participación ciudadana. Posteriormente se detalla la alineación con los instrumentos de planeación.

A través de este Programa, se busca contribuir a los Objetivos del Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030, ODS, al PED 2040 y a la APG 2018-2024.

En la siguiente sección se muestran la situación actual y la tendencia que presentan los principales temas y problemas críticos que se han identificado en la elaboración del Programa, así como las necesidades, oportunidades y/o amenazas más relevantes.

A continuación, se describe la visión, es decir, la expectativa que se busca alcanzar al final de la Administración. En la sección de planteamiento estratégico se presentan los objetivos, estrategias y líneas de acción que marcan el rumbo a seguir para las dependencias y entidades que participan en el cumplimiento del Programa.

Por último, se establecen los lineamientos generales a través de los cuales se realizará la instrumentación, seguimiento y evaluación del Programa.

### III. Marco de referencia

En este apartado se presentan las disposiciones jurídicas que dan soporte al Programa y la alineación a los instrumentos de planeación estatal y a la Agenda 2030, de igual manera se refiere el proceso mediante el cual se llevó a cabo la integración del Programa Estatal de Derechos Humanos 2021-2024, asegurando la participación corresponsable de las dependencias y entidades involucradas e incorporando las prioridades ciudadanas identificadas durante la consulta social.

#### 3.1 Marco jurídico

A continuación, se presentan las disposiciones normativas internacionales, nacionales y estatales que dan origen al Programa Estatal de Derechos Humanos 2021-2024.

##### 3.1.1 Marco Internacional

- **Declaración Universal de los Derechos Humanos y sus pactos internacionales**

Con la adopción por parte de la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas de la Declaración Universal de Derechos Humanos en 1948, fue indispensable un documento que vinculara jurídicamente estos compromisos con las naciones. En 1966 se adoptaron el Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos (Pidcp) y el Pacto Internacional de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Pidesc).

- **Convención Americana sobre los Derechos Humanos**

La Convención Americana sobre los Derechos Humanos o Pacto de San José de Costa Rica es el instrumento que positiviza a nivel internacional los derechos reconocidos en la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre; se adoptó el 22 de noviembre de 1969 y en México entró en vigor el 24 de marzo de 1981. En la Convención, se establece la competencia contenciosa y consultiva de la Corte Interamericana de Derechos Humanos. Estas competencias fueron reconocidas por México en el año de 1998 cuando el 8 de diciembre se promulga el decreto por el cual se aprueba la Declaración para el Reconocimiento de la Competencia Contenciosa de la Corte Interamericana de Derechos Humanos. Asimismo, la referida Convención, en su primera parte consagra la obligación de los Estados de respetar los derechos humanos y libertades en ella reconocidos, así como el deber de adoptar las disposiciones de derecho interno que sean necesarias para hacer efectivo el goce de tales derechos.

- **Declaración y Programa de Acción de Viena**

Aprobada por la Conferencia Mundial de Derechos Humanos el 25 de junio de 1993. En ella se refrenda el compromiso internacional de los Estados para promover la observancia y protección de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales. En particular se recomienda que cada Estado considere la posibilidad de elaborar un plan de acción nacional en el que se determinen las medidas necesarias para que se mejore la promoción

y protección de los mencionados derechos. Marca el inicio para el desarrollo de políticas públicas y del enfoque o perspectiva de derechos humanos.

### 3.1.2 Marco Nacional

- **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**

Con la reforma Constitucional del 10 de junio de 2011, se modifica la denominación del Título I de Garantías Individuales para pasar como Derechos Humanos y se dota de nivel constitucional a las normas de derechos humanos reconocidas en tratados internacionales en los que México es parte. Otro punto trascendental es la introducción de los principios pro persona, que permiten a través del principio de subsidiariedad, que se pueda interpretar la Constitución con base en las normas de derechos humanos consagradas en los tratados internacionales, para ofrecer una protección más amplia a las personas.

### 3.1.3 Marco Estatal

- **Constitución Política para el Estado de Guanajuato**

El 17 de mayo de 2013, se publica en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato<sup>1</sup> número 79 séptima parte, el Decreto número 66 por el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política para el estado de Guanajuato, para armonizarla con la reforma constitucional en materia de derechos humanos de junio de 2011.

- **Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato**

Establece en su artículo 23, fracción I, inciso c, la competencia de la Secretaría de Gobierno para vigilar el cumplimiento de los preceptos constitucionales y para dictar las medidas administrativas conducentes.

- **Ley de Planeación para el Estado de Guanajuato**

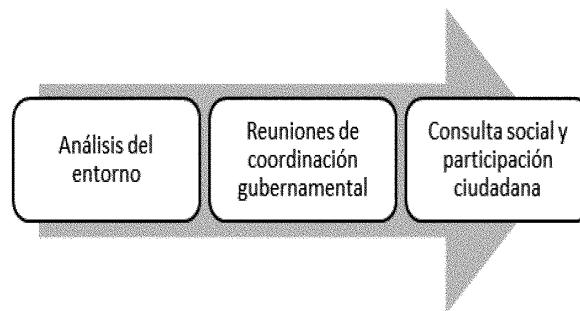
Ley de Planeación para el Estado de Guanajuato, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 206, tercera parte, del 27 de diciembre de 2011, establece en el artículo cuarto, que, en el proceso de planeación, se considerará la perspectiva de género e interculturalidad, así como la promoción, respeto y protección de los derechos humanos.

## 3.2 Proceso de elaboración

La elaboración del Programa Estatal de Derechos Humanos 2021-2024 representa la suma de esfuerzos entre sociedad y gobierno. El proceso se desarrolló a partir de las siguientes etapas:

---

<sup>1</sup>Año C, Tomo CLI, Núm. 79 Sexta parte



- 1. Análisis del entorno:** En esta etapa se analizó el entorno a partir de las principales variables que conforman el Programa.
- 2. Reuniones de coordinación gubernamental:** Estas reuniones se realizaron con los principales actores de cada una de las dependencias y entidades relacionadas con el Programa. Se plantearon las acciones de gobierno para atender de manera eficaz y efectiva los retos identificados en el análisis del entorno.
- 3. Consulta social y participación ciudadana:** En esta etapa del proceso se llevó a cabo una consulta en línea en la que la ciudadanía opinó sobre los temas que considera de mayor relevancia para atender por parte de la actual Administración. Los resultados de la consulta se dieron a conocer a los integrantes del Consejo Sectorial de Seguridad y Paz Social, quienes enriquecieron el proyecto del Programa.

#### ***Principales resultados de la consulta social***

La consulta pública en línea se realizó del 30 de agosto al 7 de septiembre de 2021, superó las 2 mil 600 participaciones provenientes de los 46 municipios donde las mujeres representaron el 50.3 por ciento del total y la edad promedio fue de 38 años.

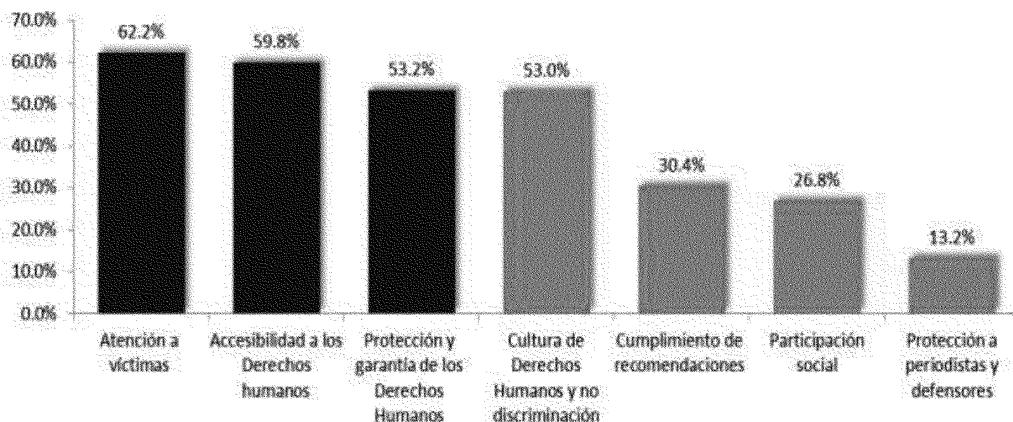
En cuanto a la escolaridad, se observó que el 49 por ciento cuenta con estudios a nivel licenciatura o carrera técnica, el 25 por ciento tiene estudios de preparatoria o bachillerato, el 16 por ciento cuenta con algún posgrado, mientras que el 10 por ciento restante presenta un nivel académico de secundaria o menos.

Tratándose de la ocupación de la población que participó, el 79.3 por ciento son empleados, los estudiantes representaron el 9.8 por ciento, respectivamente, en tanto que el restante corresponde a personas que realizan trabajo no remunerado, jubiladas y desempleadas.

Dentro de la caracterización de la población participante en la consulta pública es de considerar que el 14.4 por ciento correspondía al sector educativo, el 6 por ciento pertenecía a alguna organización de la sociedad civil, el 70.7 por ciento a la ciudadanía en general y un 8.9 por ciento a diversos sectores sociales.

La encuesta se estructuró en una serie de temáticas correspondientes al Programa en la que los participantes tuvieron la oportunidad de señalar las tres que consideraron más importantes. Los resultados muestran que los temas que la población consideró como prioritarios para ser atendidos son:

**Gráfico 1. Guanajuato. Temas prioritarios seleccionados a través de la consulta pública en línea. 2021.**



*Fuente: Instituto de Planeación, Estadística y Geografía del Estado de Guanajuato, Iplaneg, con base en los resultados de la Consulta pública en línea para la actualización de los programas especiales, 2021.*

Adicionalmente, se recibieron propuestas ciudadanas a través de la propia consulta y de redes sociales, entre las que destacan las siguientes:

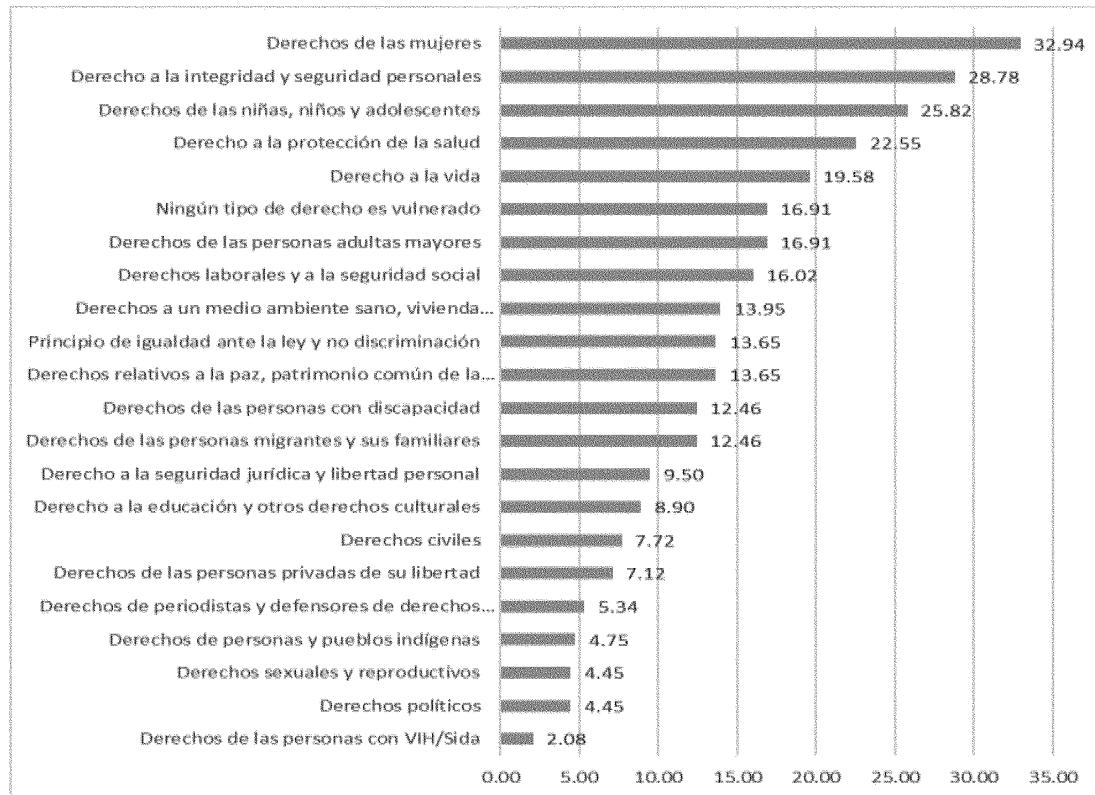
- Apoyar la educación especial para las personas con autismo
- Atender e incluir a personas con discapacidad
- Respetar los derechos de las personas LGBT
- Impulsar el enfoque de derechos humanos en programas, procesos e iniciativas del Gobierno del Estado
- Difundir los derechos humanos para que las personas comprendan sus derechos y obligaciones como ciudadanos
- Incrementar la capacitación y evaluación a servidores públicos, sobre criterios de trato digno y cortés hacia la ciudadanía en materia de prevención del delito y uso de la fuerza pública

A la par de la anterior consulta, se realizó una encuesta a grupos de interés en la materia, la cual se llevó a cabo del 16 de agosto al 10 de septiembre de 2021, que contó con 337 participaciones, provenientes de 28 municipios. 190 participantes pertenecen a un organismo de la sociedad civil, 141 a una institución educativa, y 6 personas a otro tipo de institución.

El rango de edad que predominó fue de 35 a 64 años con 75 por ciento; respecto a la escolaridad de los participantes, el 39 por ciento tiene maestría, 31 licenciatura y 12.5 bachillerato. De las personas encuestadas, el 5.6 por ciento se autoadscribieron a una comunidad o pueblo indígena, 2.1 como afrodescendientes y 2.4 con discapacidad.

Según los resultados de la encuesta, la percepción de los grupos de derechos más vulnerados en el último año fue: Derechos de las mujeres, derechos a la integridad y seguridad personal, derechos de niñas, niños y adolescentes, derecho a la salud y derecho a la vida.

**Gráfico 2. Guanajuato. Percepción de población más afectada en sus derechos humanos en el último año.**



Fuente: SG con base en Consulta Ciudadana en materia de Derechos Humanos 2021.

### 3.3. Alineación con los instrumentos de planeación

Con la finalidad de asegurar la alineación y congruencia entre los instrumentos de planeación, para la elaboración del Programa Estatal de Derechos Humanos 2021-2024 se consideraron los objetivos del PED 2040, la APG 2018-2024 y la actualización del Programa Sectorial de Seguridad y Paz Social 2019-2024, como lo establece la normatividad vigente. Adicionalmente, se alineó con los ODS y sus correspondientes metas, de manera que los objetivos del Programa puedan contribuir a los compromisos adoptados por México en la Agenda 2030.

#### Esquema de alineación al Programa Nacional de Derechos Humanos 2020-2024

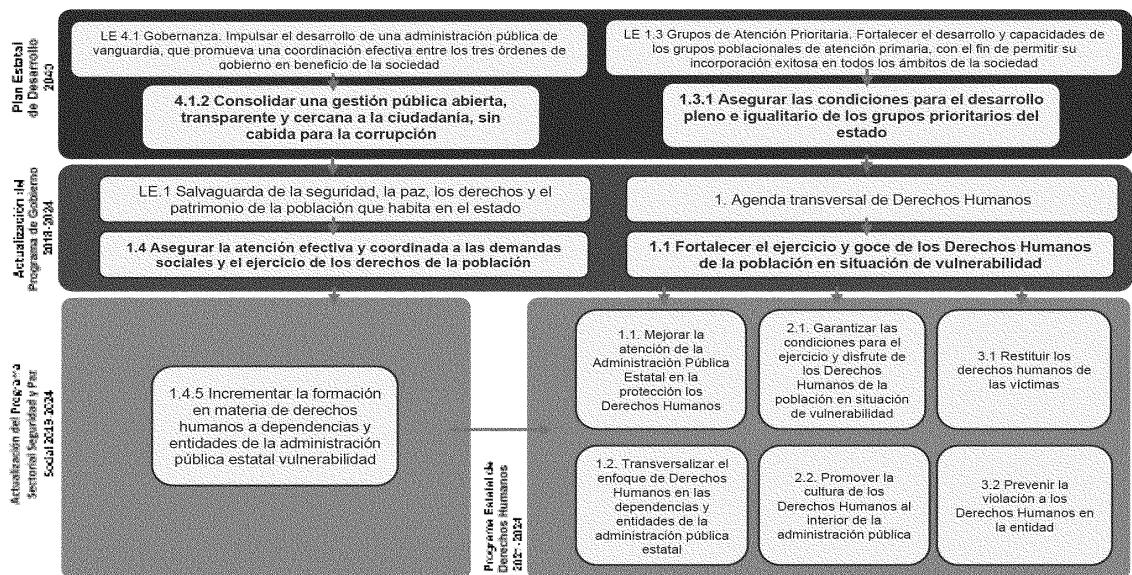
Objetivos del Programa Nacional de Derechos Humanos		
<b>Objetivo1. Atender la crisis de Derechos Humanos de forma articulada.</b>	<b>Objetivo 3. Garantizar los derechos y las libertades de grupos históricamente discriminados</b>	<b>Objetivo 5. Asegurar en el servicio público el cumplimiento de las obligaciones de derechos humanos</b>
Objetivos del Programa Estatal de Derechos Humanos 2021-2024		
<b>Objetivo 3.1 Restituir los Derechos Humanos de las víctimas.</b>	<b>Objetivo 2.1 Garantizar las condiciones para el ejercicio y disfrute de los Derechos Humanos de la población en situación de vulnerabilidad</b>	<b>Objetivo1.1 Mejorar la atención de la Administración Pública Estatal en la protección de los Derechos Humanos</b>
<b>Objetivo 3.2 Prevenir la violación de los Derechos Humanos en la entidad</b>		<b>Objetivo 1.2 Transversalizar el enfoque de Derechos Humanos en las dependencias y entidades de la administración pública estatal</b>
		<b>Objetivo 2.2 Promover la cultura de los Derechos Humanos al interior de la administración pública</b>

Fuente: SG. 2021.

#### 3.3.1 Alineación al PED 2040, APG 2018-2024 y la actualización del Programa Sectorial de Seguridad y Paz Social 2019-2024.

El Programa Estatal de Derechos Humanos 2021-2024, está alineado a la Dimensión 4. Administración Pública y Estado de Derecho del PED 2040, así como a la Agenda Transversal de Derechos Humanos de la APG 2018-2024 y a la línea estratégica. 1.4; Atención efectiva y coordinada a las demandas sociales y el ejercicio de los derechos de la población, de la actualización del Programa Seguridad y Paz Social 2019-2024, específicamente a los objetivos que se presentan en el siguiente esquema:

## Esquema de alineación general al PED 2040, APG 2018-2024 y Actualización del Programa Sectorial Seguridad y Paz Social



Fuente: SG con información de Iplaneg.

### 3.3.2 Alineación a la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible

En esta sección del documento se presentan los Objetivos y Metas de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible a los cuales se tiene una contribución directa con el Programa Estatal de Derechos Humanos 2021-2024.

Objetivos del Programa	ODS alineado	Meta ODS alineada
<b>1.2: Transversalizar el enfoque de derechos humanos en las dependencias y entidades de la administración pública estatal.</b>		10.3 Garantizar la igualdad de oportunidades y reducir la desigualdad de resultados, incluso eliminando las leyes, políticas y prácticas discriminatorias y promoviendo legislaciones, políticas y medidas adecuadas a ese respecto.
<b>2.1. Garantizar las condiciones para el ejercicio y disfrute de los derechos humanos de la población en situación de vulnerabilidad.</b>	10. Reducción de las desigualdades	
<b>2.2. Promover la cultura de los derechos humanos al interior de la administración pública.</b>	16. Paz, justicia e instituciones sólidas	16.10 Garantizar el acceso público a la información y proteger las libertades fundamentales, de conformidad con las leyes nacionales y los acuerdos internacionales.

Objetivos del Programa	ODS alineado	Meta ODS alineada
<b>1.1: Mejorar la Atención de la Administración Pública Estatal en la protección de los derechos humanos.</b>		16.10 Garantizar el acceso público a la información y proteger las libertades fundamentales, de conformidad con las leyes nacionales y los acuerdos internacionales.
<b>3.1: Restituir los derechos humanos de las víctimas.</b>		16.b Promover y aplicar leyes y políticas no discriminatorias en favor del desarrollo sostenible.
<b>3.2: Prevenir la violación a los derechos humanos en la entidad.</b>		16.10 Garantizar el acceso público a la información y proteger las libertades fundamentales, de conformidad con las leyes nacionales y los acuerdos internacionales.

## IV. Diagnóstico

### 4.1 Protección a los derechos humanos

La protección a los derechos humanos incluye aspectos como respetar o no interferir o limitar el disfrute de los Derechos Humanos; proteger o impedir que se lesionen los Derechos Humanos de las personas y realizar o Adoptar medidas y leyes positivas para asegurar su disfrute.

En México se tiene un sistema de protección de los derechos humanos, integrado por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, CNDH, y los organismos estatales. Dicho sistema, es regido por la Ley de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, entre sus facultades se encuentra la de conocer las quejas relacionadas con la presunta violación de los derechos humanos cuando éstas son presentadas contra autoridades y servidores públicos federales, excepto las que corresponden al Poder Judicial.

El Sistema Nacional de Alertas a Violaciones de Derechos Humanos, es la base de datos sistematizada por la CNDH, que monitorea las situaciones de riesgo de la población civil, por parte de autoridades federales. En este sistema, durante 2020, se recibieron 287 quejas por presuntos hechos violatorios de las autoridades federales en Guanajuato.

Las autoridades federales que tienen el mayor número de quejas presentadas en el estado de Guanajuato son, los centros federales de Readaptación Social, el Instituto Mexicano del Seguro Social, el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, y la Guardia Nacional. Del total de quejas presentadas en un año llegan a recomendaciones un promedio de 1.5.

De acuerdo con el Censo Nacional de Derechos Humanos, emitido por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, Inegi, del total de solicitudes de queja para cada entidad incluida la CNDH, durante 2019, Guanajuato concentró el 0.51 por ciento, por lo que ocupó el décimo primer lugar nacional entre las entidades federativas con menor proporción de solicitudes de queja por presuntos actos violatorios de los derechos humanos contra autoridades federales y estatales.

Para conocer la situación de los derechos humanos en Guanajuato, se considera que la información que genera la Procuraduría de Derechos Humanos del Estado de Guanajuato, Prodheg, es fundamental y fuente de información a partir de la cual se puede diseñar estrategias para mejorar la atención que brinda el Ejecutivo del estado a las personas, para la defensa y protección de sus derechos.

Existe a partir de 2012 un registro de quejas<sup>2</sup> contra autoridades estatales<sup>3</sup> y municipales en la Prodheg. De la información publicada destaca que en promedio se han recibido un total de 1 mil quejas de las cuales ha procedido emitir 407 recomendaciones cada año.

Del total de recomendaciones que emitió en 2020, la Prodheg 56 por ciento son atribuidas a las autoridades estatales<sup>4</sup>, el resto corresponden a las autoridades municipales.

Durante 2020, se presentaron 113 quejas en contra de autoridades estatales ya que debido a la pandemia por COVID-19, se observó una reducción en la movilidad de las personas y el cierre parcial de algunos servicios públicos y privados.

De total de quejas que se recibieron durante 2020, 27 por ciento culminaron en recomendaciones. Hasta diciembre de ese año, 57.8 por ciento de las recomendaciones aceptadas se encontraban en proceso de ser atendidas por las dependencias y entidades.

En los informes de la misma Procuraduría se observa que las dependencias que mantienen mayor interacción en la prestación de servicios a la ciudadanía son las que aparecen con quejas presentadas. Durante 2020, la Secretaría de Educación contó con el 28.3 por ciento de las quejas, mientras que la Secretaría de Seguridad Pública y la Secretaría de Salud tuvieron el 7.1 y el 4.4 por ciento respectivamente.

Durante 2020, la Prodheg clasificó que los cinco principales hechos presuntamente violatorios de los derechos humanos para los que se emitieron recomendaciones correspondieron a los relacionados con el derecho a la seguridad jurídica y la libertad personal; el derecho a la integridad y seguridad personales, los derechos de las mujeres, los derechos de las niñas, niños y adolescentes y el derecho a la vida.

#### 4.2 Garantía y promoción de los derechos humanos.

El Estado garantiza a los individuos el respeto a sus derechos en primera instancia a través de la emisión de normas y leyes en donde quedan reconocidos y tutelados dichos derechos, a través de ellas debe sentar las bases institucionales para que las personas puedan ejercer libre y plenamente sus derechos humanos.

Con datos del Censo Nacional de Derechos Humanos emitido en 2020, por el Inegi, en Guanajuato, se identifica que, de los hechos presuntamente violatorios de derechos humanos que se registran en los expedientes de queja, los grupos que se encuentran en situación de vulnerabilidad son los de las niñas, niños y adolescentes con el 5.8 por ciento,

<sup>2</sup> Una queja es cuando una persona se duele de que ha sido afectada en algún (os) derecho humano por alguna autoridad estatal o municipal, y la presenta de forma verbal o escrita a la Procuraduría, la cual, admitida, solicita un informe sobre los actos u omisiones que se atribuyen. Cuando se dan por ciertos los hechos, se hace una investigación y se emite una resolución que puede ser de recomendación o no recomendación. En la recomendación se señalan las medidas para la restitución de los derechos afectados y/o reparación de daños y perjuicios. No todas las quejas resultan en una recomendación, pero cuando son recomendaciones, quiere decir que hay una certeza en la afectación.

<sup>3</sup> Se considera entre las autoridades estatales a la Fiscalía General del Estado de Guanajuato, el Poder Judicial del Estado, la Universidad de Guanajuato y las dependencias y entidades del ejecutivo del Estado.

seguida por las personas privadas de su libertad con 3.8 por ciento y posteriormente las mujeres con 2.6 por ciento.

Por otro lado, en Guanajuato, de acuerdo con la información de la Prodheg, durante 2020 los hombres realizaron el 53 por ciento de las quejas.

#### 4.3 Prevención y restitución de derechos humanos.

- **Restitución de los derechos humanos**

Cuando ocurre la violación de algún derecho humano, resulta imprescindible buscar su restitución, en la medida en que ésta sea posible, algunas las acciones que debe realizar el Estado son: el restablecimiento de la libertad, el disfrute de los derechos humanos, la identidad, la vida familiar, y la ciudadanía, el regreso al lugar de residencia, la reintegración del empleo, la devolución de bienes, la búsqueda de personas desaparecidas, la emisión de disculpas públicas, entre otras.

Como parte de las acciones de restitución de los derechos es que en julio de 2020 se instaló el Sistema Estatal de Búsqueda de Personas en el Estado de Guanajuato del que forma parte la Comisión Estatal de Búsqueda de Personas Desparecidas del Estado de Guanajuato la cual, tiene como atribuciones diseñar, promover y aplicar mecanismos de coordinación con otras instancias de los diferentes órdenes de gobierno, con la finalidad de realizar la búsqueda de personas desaparecidas.

De julio de 2020 a junio de 2021, se tuvieron 1 mil 461 reportes, de estos, 498 personas fueron localizadas con vida, setenta sin vida, y 893 se mantuvieron como personas desaparecidas.

Mediante Decreto Legislativo número 183, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 106, Segunda Parte, de 27 de mayo de 2020, la Sexagésima Cuarta Legislatura, expidió la Ley de Víctimas del Estado de Guanajuato, abrogó la anterior Ley de Atención y Apoyo a la Víctima y Ofendido del Delito en el Estado de Guanajuato. Esta Ley tiene por objeto garantizar el goce y ejercicio de los derechos a la víctima, así como las medidas de atención, protección, apoyo y reparación integral que les reconoce el Estado

El 5 de febrero de 2021, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Guanajuato, el Decreto Gubernativo Número 76, mediante el cual se expide el Reglamento de la Ley de Víctimas del Estado de Guanajuato; constituyéndose así formalmente la Comisión, el Sistema Estatal, su Modelo de Atención, y la Secretaría Técnica.

- **Prevención de la violación de derechos humanos**

Para la defensa de los derechos humanos, una de las acciones que resultan más importantes es la de promover y proteger el derecho al ejercicio y la libertad de expresión y la defensa de los derechos humanos. Es por ello que el 26 de octubre de 2017, se emitió la Ley para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas del Estado de Guanajuato.

Durante 2019, se implementó la Red Estatal de Municipios para la Protección a Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas, mediante la que se atendieron treinta

solicitudes de protección, predominantemente de mujeres (60 por ciento). De estas mismas solicitudes el 50 por ciento fueron realizadas por periodistas y el resto por personas defensoras de los derechos humanos.

Como ya se vio anteriormente en el Diagnóstico, las dependencias que tienen mayor interacción con la ciudadanía son en las que suele presentarse el mayor número de quejas por la presunta violación de derechos humanos. En estos sectores en los que se identifica una mayor posibilidad de que se vulnere algún derecho destacan los siguientes datos:

En la SEG durante el ciclo escolar 2018-2019, con datos del Diagnóstico Anual de Violencia Escolar en el Estado de Guanajuato, se identificó que las denuncias por violencia en la escuela correspondieron en 81.4 por ciento de los casos a escuelas públicas y 18.6 a privadas. En estas últimas, las denuncias se dan más en los niveles de preescolar, mientras que en las escuelas públicas se dan más denuncias en secundaria.

Guanajuato es el municipio que presenta la mayor incidencia de denuncia por violencia escolar por cada 10 mil estudiantes, le siguen Acámbaro y Santiago Maravatío. En cuanto a las personas denunciantes, 46 por ciento son mujeres y 54 son hombres. Se identificó, además, que 50.2 por ciento de los agresores son los mismos educandos, 21.9 son docentes, 9.5 son directivos y 14.4 son personas con diversos roles en la comunidad educativa.

Por otro lado, desde 2020, en la Secretaría de Salud a pesar de la fuerte presión sobre la demanda de servicios de salud provocada por la pandemia del COVID-19, según el Informe XXVII de la Prodheg 2021, la gestión fue satisfactoria, ya que solo se presentaron 10 quejas, de las cuales 5 no se admitieron por falta de materia, 2 fueron excluidas por falta de competencia, 2 fueron sobreseídas y solo una quedó en trámite.

Finalmente, uno de los factores que favorece la ocurrencia de actos violatorios de derechos humanos, es la discriminación, la cual, según el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación, Conapred, se define como el trato desfavorable y desprecio inmerecido a personas o grupos por alguna característica física o forma de vida. El origen étnico, nacional, sexo, edad, discapacidad, condición social o económica, de salud, embarazo, lengua, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil, son algunos de los motivos que pueden propiciar la distinción, exclusión o restricción de derechos.

Guanajuato, según los resultados de la Encuesta Nacional de Discriminación, Enadis, 2017, es una de las entidades con menor prevalencia de discriminación, según se ve en el siguiente mapa.

Gráfico 3. México. Prevalencia de la discriminación. 2017.



Fuente: Inegi. Encuesta Nacional sobre Discriminación, Enadis 2017.

Esta encuesta, recaba opiniones y percepciones sobre la apertura a la diversidad, la identifica con varias preguntas, una de ellas es: *¿Si fuera a rentar un cuarto, se lo rentaría a...?* En los resultados se muestra que son los jóvenes y los extranjeros, son quienes tienen menos aceptación con el 54.3 y 58.9 por ciento de las menciones. En contra parte, quienes cuentan con mayor aceptación en el tema son las personas con discapacidad (83.7 por ciento) y las personas mayores (82.5 por ciento).

En cuanto a la permisividad de la discriminación, se plantea la pregunta de: *En su opinión, ¿Cuánto se justifica...*? En las respuestas se destaca que la violencia contra la mujer, y la discriminación por el color de piel, son las que menos se justifican, así como negarle un empleo a una persona mayor o pegarle a una niña o niño para que obedezca. Existe, por otra parte, poca aceptación de que dos personas del mismo sexo vivan juntas como pareja y de que grupos de jóvenes se reúnan en la calle.

En otra de las preguntas sobre la permisividad de la discriminación, se destaca que, los tres grupos cuyos derechos se considera, son los menos respetados, están los de las personas indígenas (62.4 por ciento), transexuales/transgénero (67.7 por ciento) y empleadas domésticas (55.6 por ciento). La percepción respecto a los grupos a los que más se les

respetan sus derechos son los de niñas y niños (62.6 por ciento), personas extranjeras (57.9 por ciento) y mujeres (72.8 por ciento).

Esto contrasta con otra pregunta de la misma encuesta, en la que se pide a las personas de estos grupos que señalen si alguna vez han sido discriminados y cuáles son las causas que creen que originaron esta conducta. El grupo de personas que identifica más experiencias de discriminación es la juventud, por su manera de hablar y vestir o arreglo personal; las personas con discapacidad se sienten más discriminadas por la edad; las niñas y niños por su peso o estatura; las mujeres por su peso o estatura y edad.

## V. Visión en materia de derechos humanos

El siguiente enunciado representa la visión para el Programa Estatal de Derechos Humanos al 2024:

***En Guanajuato la ciudadanía ejerce plenamente sus derechos humanos con base en la normativa, política y prácticas del Poder Ejecutivo.***

## VI. Planteamiento estratégico

En esta sección del documento se presenta el enfoque estratégico para la atención al tema que da origen al Programa Estatal de Derechos Humanos 2021-2024, el cual se materializa a través de los objetivos con sus respectivos indicadores y metas, los cuales marcan el rumbo a seguir para las dependencias y entidades que participan en el Programa.

### Línea estratégica 1. Protección a los derechos humanos

<b>Objetivo 1.1.-</b> Mejorar la atención de la Administración Pública Estatal en la protección de los derechos humanos.	<i>Alineación agenda transversal: Derechos Humanos</i>	
<b>Indicador</b>  1.1.1 <i>Porcentaje de recomendaciones atendidas por la Administración Pública Estatal, emitidas anualmente por la Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato.</i>	<b>Meta</b>  <i>Atender al menos el 70 ciento de las recomendaciones emitidas anualmente por la Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato.</i>	<b>Responsable</b>  SG

**Estrategia 1.1.1:** Profesionalización del funcionariado público para el cumplimiento de las obligaciones del Estado en materia de derechos humanos.

<b>Líneas de acción:</b>	<i>Responsable</i>
1.1.1.1 Capacitar en materia de derechos humanos al funcionariado de la administración pública estatal.	SG
1.1.1.2 Difundir protocolos en materia de derechos humanos orientados a mejorar la actuación de las personas servidoras públicas.	SG
1.1.1.3 Prevenir, identificar y atender actos discriminatorios, hostigamiento, violencia y acoso laboral y sexual en el sector público.	SG
1.1.1.4 Mejorar la calidad en la atención de las dependencias y entidades del ejecutivo estatal con perspectiva de derechos humanos.	SG

**Estrategia 1.1.2:** Cumplimiento de recomendaciones provenientes de mecanismos protectores de derechos humanos.

<b>Líneas de acción:</b>	<i>Responsable</i>
1.1.2.1 Coordinar la atención a recomendaciones de organismos protectores de derechos humanos.	CGJ

- 1.1.2.2 Impulsar el análisis de recomendaciones en materia de derechos humanos para generar propuestas de atención. SG
- 1.1.2.3 Desarrollar la plataforma informática para el seguimiento al cumplimiento de recomendaciones de mecanismos locales, nacionales e internacionales. SG
- 1.1.2.4 Impulsar la firma y ratificación de instrumentos en materia de derechos humanos. SG

**Objetivo 1.2.-** Transversalizar el enfoque de derechos humanos en las dependencias y entidades de la administración pública estatal.

*Alineación agenda transversal:  
Derechos Humanos*

<b>Indicador</b>	<b>Meta</b>	<b>Responsable</b>
1.2.1 Porcentaje de armonización normativa bajo el enfoque de derechos humanos realizada.	Lograr el 70 por ciento de la armonización normativa en materia de derechos humanos. (promedio 66%, CNDH, 2020)	SG

**Estrategia 1.2.1:** Impulso del enfoque de derechos humanos en políticas públicas.

**Líneas de acción:**

- 1.2.1.1 Generar instrumentos metodológicos para la incorporación del enfoque de derechos humanos en el diseño de políticas públicas. SG
- 1.2.1.2 Promover el levantamiento de registros administrativos que incorporen la perspectiva de derechos humanos en el diseño de políticas públicas. Iplaneg
- 1.2.1.3 Fortalecer la participación ciudadana en el diseño, seguimiento y evaluación de políticas públicas relacionadas con los derechos humanos. Iplaneg
- 1.2.1.4 Generar propuestas que incorporen el enfoque de derechos humanos en sistemas de información administrativa. SG – Ingudis

**Estrategia 1.2.2:** Armonización normativa conforme al marco Constitucional e Internacional de derechos humanos.

**Líneas de acción:**

- 1.2.2.1 Promover la revisión del marco normativo estatal vigente bajo el enfoque de los derechos humanos. SG – CGJ
- 1.2.2.2 Elaborar propuestas normativas con enfoque de derechos humanos. CGJ – SG
- 1.2.2.3 Impulsar la adecuación de la normatividad interna del Ejecutivo estatal, para asegurar su congruencia con el enfoque de derechos humanos. SG

## Línea estratégica 2: Garantía y promoción de los derechos humanos

**Objetivo 2.1.** Garantizar las condiciones para el ejercicio y disfrute de los derechos humanos de la población en situación de vulnerabilidad.

Alineación agenda transversal:  
**Derechos Humanos**

<b>Indicador</b>	<b>Meta 2024</b>	<b>Responsable</b>
2.1.1 Porcentaje de quejas que presuntamente afectan los derechos de los grupos en situación de vulnerabilidad del total de quejas calificadas. (NNA, PAM, SMEI, INGUDIS, PAM, INDIG, PRIV LIB)	Reducir a 9.27 el porcentaje de quejas que presuntamente afectan los derechos de los grupos en situación de vulnerabilidad del total de quejas calificadas.	SG

**Estrategia 2.1.1:** Garantía de los derechos humanos de la población en situación de vulnerabilidad.

**Líneas de acción:**

2.1.1.1	Responsable
Coordinar la operatividad del sistema de protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes para la protección y ejercicio pleno de sus derechos humanos.	SE –Sipinna
2.1.1.2 Favorecer a través de los mecanismos de toma de decisiones de los pueblos indígenas propuestas en favor de sus pueblos y comunidades.	SDSH
2.1.1.3 Fortalecer el derecho a la integridad y seguridad personal de las personas migrantes en destino y tránsito.	SMEI
2.1.1.4 Impulsar que se garanticen los derechos humanos de las personas adultas mayores.	DIF
2.1.1.5 Impulsar la vinculación con los colegios de profesionistas para favorecer el derecho a la accesibilidad de las personas con discapacidad.	Ingudis
2.1.1.6 Fortalecer acciones para el respeto a los derechos humanos de las personas privadas de la libertad.	SSP

**Objetivo 2.2.-** Promover la cultura de los derechos humanos al interior de la administración pública.

Alineación agenda transversal:  
**Derechos Humanos**

<b>Indicador</b>	<b>Meta</b>	<b>Responsable</b>
2.2.1 Porcentaje de servidoras y servidores públicos capacitados en derechos humanos.	Capacitar al 100 por ciento de servidoras y servidores públicos programados en derechos humanos.	SG

**Estrategia 2.2.1:** Promoción de los derechos ambientales y civiles de la población.

**Líneas de acción:**

2.2.1.1	Responsable
Impulsar el derecho a un medio ambiente sano.	Smaot- PAOT-CEAG
2.2.1.2 Difundir los servicios relacionados con el derecho a la seguridad jurídica.	SG

**Estrategia 2.2.2:** Difusión de la cultura de derechos humanos al interior de la administración pública estatal.

**Líneas de acción:**

	<i>Responsable</i>
2.2.2.1 Generar campañas de divulgación y orientación sobre los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales en formatos accesibles.	SG
2.2.2.2 Implementar acciones de sensibilización sobre la trata de personas.	SG
2.2.2.3 Formular estrategias de difusión para prevenir la trata de personas.	SG

### **Línea estratégica 3: Prevención y restitución de los derechos humanos**

#### **Objetivo 3.1.- Restituir los derechos humanos de las víctimas.**

<b>Indicador</b>	<b>Meta</b>	<i>Alineación agenda transversal: Derechos Humanos</i>
		<i>Responsable</i>
3.1.1 Porcentaje de medidas de reparación integral implementadas a víctimas de violaciones a derechos humanos cometidas por servidores públicos estatales o municipales.	Implementar el 100 por ciento de las medidas de reparación integral resueltas a víctimas de violaciones de derechos humanos cometidas por servidores públicos estatales o municipales.	CEAIV
3.1.2 Porcentaje de atención a solicitudes de búsqueda de personas reportadas como desaparecidas.	Atender al 60 por ciento de las solicitudes de búsqueda de personas reportadas como desaparecidas.	CEBP

#### **Estrategia 3.1.1: Reparación integral a víctimas de violaciones a sus derechos humanos.**

**Líneas de acción:**

	<i>Responsable</i>
3.1.1.1 Diseñar y operar el Registro Estatal de Víctimas.	CEAIV
3.1.1.2 Aplicar medidas de reparación integral a víctimas (medidas de: restitución, rehabilitación, compensación, satisfacción y no repetición)	CEAIV

#### **Estrategia 3.1.2: Atención de los derechos humanos de personas desaparecidas y sus familias**

**Líneas de acción:**

	<i>Responsable</i>
3.1.2.1 Implementar acciones de búsqueda en campo y en vida que lleven a la localización de una persona en el ámbito de su competencia y conforme a los más altos estándares internacionales de protección de los derechos humanos.	CEBP
3.1.2.2 Implementar el Registro Estatal de Personas Desaparecidas.	CEBP
3.1.2.3 Coordinar el Sistema Estatal de Búsqueda.	SG-CEBP
3.1.2.4 Coordinar el Programa Estatal de Búsqueda y Localización.	CEBP
3.1.2.5 Atender las acciones urgentes que emita el Comité Contra la Desaparición Forzada de la Organización de Naciones Unidas.	CEBP

<b>Objetivo 3.2.-</b> Prevenir la violación a los derechos humanos en la entidad.		Alineación agenda transversal: <b>Derechos Humanos</b>
<b>Indicador</b>	<b>Meta</b>	<b>Responsable</b>
3.2.1 Porcentaje de medidas de protección otorgadas a personas defensoras de derechos humanos y periodistas	Atender el 100 por ciento de las solicitudes de protección otorgadas a personas defensoras de derechos humanos y periodistas	SG
3.2.2 Tasa de variación en las recomendaciones emitidas por la Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato al Ejecutivo Estatal	Reducir en al menos 5 por ciento las recomendaciones emitidas por la Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato al Ejecutivo Estatal	SG

**Estrategia 3.2.1:** Prevención de la afectación de personas defensoras de derechos humanos y periodistas en el ejercicio de sus libertades.

**Líneas de acción:**

- |  | <i>Responsable</i> |
|--|--------------------|
| 3.2.1.1 Implementar medidas de prevención de hechos violatorios contra defensores de derechos humanos y periodistas.         | SG                 |
| 3.2.1.2 Impulsar políticas públicas que fortalezcan la seguridad y libertad de defensores de derechos humanos y periodistas. | SG                 |

**Estrategia: 3.2.2:** Prevención de la violación a los principales derechos humanos sectoriales.

**Líneas de acción:**

- |   | <i>Responsable</i> |
|---|--------------------|
| 3.2.2.1 Fortalecer el acceso a los servicios de atención a la salud de la población abierta.  | Isapeg             |
| 3.2.2.2 Promover la convivencia escolar pacífica.   | SEG                |
| 3.2.2.3 Consolidar la aplicación de los protocolos de actuación de los integrantes de las instituciones policiales para el uso legítimo de la fuerza. | SSP                |

**Estrategia 3.2.3:** Prevención de la discriminación en la Administración Pública Estatal

**Líneas de acción:**

- |  | <i>Responsable</i> |
|--|--------------------|
| 3.2.3.1 Prevenir la discriminación y promover el desarrollo de juventudes.           | JUVENTUDESGTO      |
| 3.2.3.2 Sensibilizar al funcionariado estatal en la prevención de la discriminación. | SG                 |

## **VII. Lineamientos generales para la instrumentación, seguimiento y evaluación del Programa**

De conformidad con el artículo 72 del Reglamento de la Ley de Planeación para el Estado de Guanajuato, se presentan los lineamientos generales para la instrumentación, seguimiento y evaluación del Programa; en este, se visibilizan las diferentes estrategias y líneas de acción con las que contribuirá cada dependencia y entidad al logro de la Visión planteada, y deberán considerarse como parte del proceso de programación y presupuestación anual del gasto público.

Los resultados obtenidos mediante el seguimiento y evaluación de los programas permitirán orientar adecuadamente las actividades relacionadas con el proceso de planeación, programación, presupuestación, ejercicio y control del gasto público.

Por lo tanto, la evaluación de los programas se vuelve relevante para realizar una valoración objetiva del desempeño de estos, mediante la verificación del grado de cumplimiento de metas y objetivos conforme a los indicadores establecidos.

### **7.1 Instrumentación del Programa**

La instrumentación del presente Programa se llevará a cabo, a través de los Programas Presupuestarios, procesos y proyectos de inversión que se vinculen a este, en los términos que establece la Ley de Planeación para el Estado de Guanajuato y su reglamento. En este sentido, el proyecto del presupuesto de egresos anual deberá estar alineado a los objetivos y líneas de acción del programa sectorial conforme a lo señalado en el Reglamento de la Ley de Planeación para el Estado de Guanajuato. Finalmente, es importante mencionar que, para asegurar la articulación entre las etapas de planeación y programación, los Programas presupuestarios deberán guardar alineación con los instrumentos de planeación.

### **7.2. Seguimiento del Programa**

El seguimiento del Programa se realizará a partir de las metas definidas para cada indicador, aprovechando las tecnologías de información disponibles para sistematizar la información correspondiente y facilitar el registro. Se comparará el avance obtenido para cada meta con el avance comprometido inicialmente.

La coordinación del proceso será responsabilidad del Instituto de Planeación, Estadística y Geografía del Estado de Guanajuato, Iplaneg, conjuntamente con la dependencia coordinadora del sector o eje y sus entidades sectorizadas, mediante un tablero de control que permita visualizar de manera gráfica el cumplimiento de las metas.

Se integrarán reportes semestrales y anuales del cumplimiento, los cuales se publicarán en la página del Iplaneg, incluyendo una sección especial sobre los avances de los indicadores asociados a los ODS.

### 7.3. Evaluación del Programa

La evaluación del desempeño del Programa se realizará a través de una valoración objetiva del grado de cumplimiento de metas y objetivos conforme a los indicadores establecidos en el planteamiento estratégico. Esta evaluación se realizará hacia el término de la administración 2018-2024.

La evaluación del Programa será responsabilidad de la dependencia coordinadora del eje, junto con las entidades sectorizadas, y con la asesoría del Iplaneg.

De igual manera la dependencia o entidad coordinadora del Programa propondrá, por cuenta propia o a sugerencia de las dependencias y entidades del sector, la evaluación de proyectos o acciones específicas contenidas en el Programa.

Adicionalmente, el Iplaneg podrá proponer a la dependencia coordinadora de Eje aspectos del Programa que a juicio del primero requieren ser evaluados.

Para la contratación y ejecución de las evaluaciones de proyectos o acciones específicas, se deberá sujetar a lo establecido dentro del Sistema de Evaluación del Estado de Guanajuato, el cual se constituyó mediante el Decreto Gubernativo número 189 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 80, Cuarta Parte, de fecha 19 de mayo de 2017.

La información necesaria para la medición, los resultados del seguimiento y evaluación, se consideran de carácter público y deberán estar contenidas en el Sistema Estatal de Información Estadística y Geográfica, Seieg, de conformidad con lo establecido en la Ley de Planeación para el Estado de Guanajuato y su Reglamento.

---